



DICTAMEN TÉCNICO ECONOMICO Y LEGAL-ADMINISTRATIVO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IDENTIFICADA COMO I.C.M. L.P. 02/2023, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA, SOLICITADO POR EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de chihuahua siendo las **13:00 (trece) horas** del día **03 de abril del 2023 (dos mil veintitrés)**, hora y fecha señalada en las bases de la presente licitación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción X, 67, 69, 70 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, constituidos en las instalaciones de la sala de juntas de las oficinas administrativas del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, segundo piso, ubicado en Calle José María Morelos, número 109, de la Colonia Centro en esta Ciudad de Chihuahua, se reunieron las personas que integran el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, para dirigir la Junta publica para dar a conocer el fallo que forma parte del proceso licitatorio identificado como I.C.M. L.P 02/2023.

HECHOS

- I. Que en fecha martes **16 (dieciséis) de marzo del 2023 (dos mil veintitrés) en la primera sesión ordinaria S.O. 01/2023** el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua **aprobó la procedencia del proceso de licitación pública presencial I.C.M. L.P. 02/2023 relativa a la Contratación del Servicio de Vigilancia para las instalaciones requeridas por el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua**, contratación aprobada con una suficiencia presupuestal de **\$1'523,800.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, tal y como se desprende del oficio **ADM-SP-006/2023**, el mencionado oficio reporta la capacidad de recursos financieros que pueden ser afectados y que tiene la cuenta presupuestal a partir de la fecha de emisión del mismo y hasta el término del ejercicio presupuestal.
- II. En fecha miércoles 17 (diecisiete) de marzo del 2023 (dos mil veintitrés) se publicó la convocatoria y bases de la licitación pública **I.C.M. L.P. 02/2023** en el Sistema Electrónico de Contrataciones de Gobierno del Estado de Chihuahua, publicándose la convocatoria en el portal oficial de internet del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, en misma fecha se envió para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Herald de Chihuahua, el Diario de Chihuahua, asimismo el día miércoles 22 (veintidós) de marzo del 2023 (dos mil veintitrés) se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el Diario de Chihuahua se realizó la publicación de dicha convocatoria el día 21 (veintiuno) de marzo del 2023 (dos mil veintitrés).
- III. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 63 y 64 del Reglamento de la ley en mención, así como lo dispuesto por el numeral V inciso a), octavo párrafo de las bases de la licitación pública presencial de las bases de la licitación pública presencial **I.C.M. L.P. 02/2023** se estableció el criterio de evaluación binario.
- IV. En fecha 23 (veintitrés) de marzo del 2023 (dos mil veintitrés) a las 12:00 horas, se llevó a cabo la primera y única Junta de Aclaraciones con motivo de la Licitación Pública presencial, identificada con el número **I.C.M. L.P. 02/2023**.
- V. En fecha 29 (veintinueve) de marzo del 2023 (dos mil veintitrés) a las 12:00 horas, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública presencial, identificada con el número **I.C.M. L.P. 02/2023**, en la cual presentaron propuesta técnica y económica y demás requisitos previstos en las disposiciones legales aplicables, la convocatoria y bases de la mencionada licitación los participantes:

→ **Consorcio Empresarial ADPL S.A.P.I. de C.V.**

El área requirente del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, emite el dictamen sobre la evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas en la licitación pública identificada como **I.C.M. L.P. 02/2023**, que desprende a continuación:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA



DOCUMENTO/ REQUISITO	CONSORCIO EMPRESARIAL ADPL S.A.P.I DE C.V.
La propuesta técnica se presentó en un sobre cerrado de manera inviolable, debidamente identificado.	SI CUMPLE
La propuesta económica se presentó en un sobre cerrado de manera inviolable, debidamente identificado.	SI CUMPLE
Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren de manera consecutiva.	SI CUMPLE
Acreditación legal y personalidad jurídica	SI CUMPLE
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá los datos indicados en el Anexo 1-C .	SI CUMPLE
Original o copia certificada y copia de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.	SI CUMPLE
Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.	SI CUMPLE
Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), al cierre del ejercicio fiscal del 2022, firmados por el contador público que los emitió, firmados por el Contador Público que los emitió. Con los citados documentos deberá acreditar un capital contable mínimo de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).	SI CUMPLE
Copia de la cédula profesional del Contador Público que firma el Estado Financiero (Balance General).	SI CUMPLE
Declaración Anual correspondiente al menos al ejercicio fiscal 2021 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP, o en su caso, cuando se trate de régimen de Incorporación Fiscal, las declaraciones bimestrales definitivas de enero a diciembre del 2021.	SI CUMPLE
OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme lo establece la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.	SI CUMPLE
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.	SI CUMPLE
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.	SI CUMPLE

Fabreca

[Firma]



Original o copia certificada y copia del registro vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua sellado por Proveeduría, así como copia del recibo del pago por el ejercicio correspondiente, o en su caso, carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua sellado por Proveeduría, así como, copia del recibo de pago correspondiente, debidamente firmado, de conformidad al Anexo 2 de las presentes bases.	SI CUMPLE
Original o copia certificada y copia del recibo de pago del costo de participación de la presente licitación pública a nombre del licitante.	SI CUMPLE
Manifestación escrita de que conoce el contenido y no se encuentra en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, debidamente firmado, de conformidad al Anexo 3 de las presentes bases.	SI CUMPLE
Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación debidamente firmado, de conformidad al Anexo 4 de las presentes bases.	SI CUMPLE
Manifestación por escrito de una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad al Anexo 5 de las presentes bases.	SI CUMPLE
Manifestación por escrito donde se indique que conoce lo establecido en la convocatoria, bases y junta de aclaraciones e indique sujetarse a todo lo establecido en ello, debidamente firmado, de conformidad con el Anexo 6 de las presentes bases.	SI CUMPLE
Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente, deberá presentar Constancia de No Adeudo expedida por la Tesorería Municipal de Chihuahua, debidamente firmado, de conformidad al Anexo 7 de las presentes bases.	SI CUMPLE
En su caso, original o copia certificada y copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter de conformidad al Anexo 8 de las presentes bases.	SI CUMPLE
Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).	SI CUMPLE
En el supuesto de tratarse de una proposición conjunta los interesados deberán presentar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos mencionados en el numeral III. "FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA", inciso D). "PROPOSICIONES CONJUNTAS" de las presentes bases, cada uno de los integrantes	NO APLICA

Rebeca

↑



deberá presentar los documentos solicitados en los puntos 10, 12, 14 y 16 de este inciso.	
Currículo en el que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la presente licitación, en el cual se deberá mencionar a sus principales clientes, en los que se indique la dirección, el número telefónico y el contacto de los mismos.	SI CUMPLE
Escrito libre en el que manifieste no encontrarse en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.	SI CUMPLE
Constancia del registro vigente ante el Registro de prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) a nombre del licitante.	SI CUMPLE
Copia simple de facturas y/o al menos un contrato debidamente formalizado y terminado que ampare operaciones de la misma naturaleza y objeto de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada, que acredite razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. que acredite razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. La celebración o vigencia del contrato deberá ser de al menos 12 meses antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.	SI CUMPLE
Original y/o copia certificada y copia simple de la autorización vigente para prestar los servicios de seguridad privada que otorga la Secretaria de Seguridad Publica de Gobierno del Estado de Chihuahua, en términos del artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chihuahua, a nombre del licitante.	SI CUMPLE

Se analizó a detalle los requisitos legales y administrativos solicitados en la convocatoria y en las bases rectoras, así como la documentación e información que integra la propuesta a técnica presentada por el licitante **Consorcio Empresarial ADPL S.A.P.I. de C.V.**, determinándose lo siguiente:

Consorcio Empresarial ADPL S.A.P.I. de C.V.

Se acepta su propuesta técnica.

Toda vez que cumple con todos los requisitos legales y administrativos solicitados en la convocatoria y en las bases rectoras, y la documentación e información que integra su propuesta técnica, cumple con lo solicitado por la convocante.

CONSORCIO EMPRESARIAL ADPL S.A.P.I. DE C.V.	SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
--	--

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el numeral V inciso a), octavo párrafo de las bases de la licitación pública presencial **I.C.M. L.P. 02/2023**, que establece que la convocante utilizará el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual se adjudicará a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, siempre y cuando ese resulte conveniente y aceptable, así mismo y una vez realizada la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará a la persona Licitante cuya oferta resulte solvente en virtud de cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por lo tanto garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Es por lo anterior que se procedió a realizar el análisis de las propuestas económicas presentadas, obteniendo el siguiente resultado:

- 1.- Por parte de **Consorcio Empresarial ADPL S.A.P.I. de C.V.** la propuesta económica presentada es por el importe total mensual de **\$167,400.02 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 02/100 M.N.) incluye IVA** resulta un precio aceptable y conveniente lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracciones XXV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 64 letra b del Reglamento de la Ley en mención, es por lo anterior que dicha propuesta se considera solvente.

Rebeca

[Firma]



CONSORCIO EMPRESARIAL ADPL S.A.P.I. DE C.V.	PRECIO CONVENIENTE; PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE
---	--

Al respecto, se señala la persona licitante a quien se le adjudica el contrato por PARTIDA ÚNICA, detallando los conceptos y montos que serán asignados:

	Costo Mensual
I. Casa Siglo XIX, Museo Sebastian Ave. Juárez y Sexta No. 601 C.P. 31000 Col. Centro	\$29,051.72 pesos
II. Teatro de la Ciudad Ubicado en Calle Ojinaga No. 106, Col. Centro	\$29,051.72 pesos
III. Mediateca Municipal Ubicada en Av. Teófilo Borunda Norte esquina con Independencia C.P. 31000	\$29,051.72 pesos
IV. Conservatorio de Música Ubicado en Av. De La junta y Calle Doblado	\$58,103.45 pesos
SUBTOTAL	\$145,258.62 pesos
IVA	\$23,241.38 pesos
MONTO TOTAL MENSUAL	\$168,500.00 pesos
MONTO TOTAL POR EL PLAZO DEL SERVICIO	\$1'516,499.99 pesos

Se adjudica la **PARTIDA ÚNICA** a favor de la persona moral **Consortio Empresarial ADPL S.A.P.I. de C.V.**, por un monto total mensual de **\$168,500.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** Impuesto al valor agregado incluido, en virtud de haber cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y haber ofertado el precio más bajo, mismo que resulto ser conveniente y aceptable, de acuerdo a las operaciones aritméticas realizadas en estricta observancia de lo dispuesto por los artículos 3 fracciones XXV y XXVI, y 66 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como 33 fracción II y 64 del Reglamento de la Ley en mención.

Monto total adjudicado a la persona moral denominada **Consortio Empresarial ADPL S.A.P.I. de C.V.** por la contratación del Servicio de Limpieza, solicitado por el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua por el periodo del 10 (diez) de abril al 31 de diciembre del 2023 (dos mil veintitrés), es decir por un monto total adjudicado por la cantidad de **\$1'516,499.99 UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)** Impuesto al Valor agregado incluido.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se hace contar que el presente fallo se emite con base en el dictamen que contiene la evaluación técnica y económica de fecha 03 (tres) de abril del 2023 (dos mil veintitrés), siendo los responsables de la evaluación técnica y económica: la C. Gabriela Andrade Raigoza, Subdirectora de Administración y Finanzas del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua; y la Lic. Rebeca Acosta Aristi, Jefa del Departamento de Compras del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.

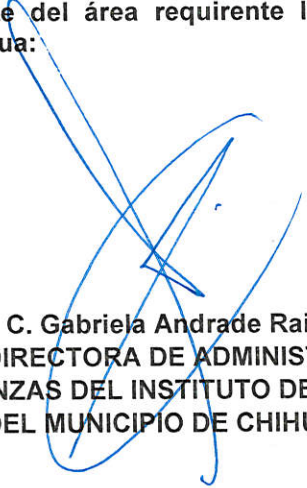
No habiendo otro asunto que tratar y no existiendo ninguna manifestación por quienes están presentes en este acto se declaran validos los acuerdos tomados en el presente acto, siendo las 13:23 (trece con veintitrés) horas del día 03 de abril del 2023 (dos mil veintitrés).

Una vez expuesto y comentado todo lo anterior, leído en su totalidad el presente documento por todas las partes presentes, lo firman en señal de aprobación y de conformidad.

Rebeca Acosta



Por parte del área requirente los integrantes del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua:



C. Gabriela Andrade Raigoza
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL INSTITUTO DE CULTURA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



Lic. Rebeca Aristi Acosta
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA